



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4230

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS IDUV

RESOLUCION N° 0503

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 026.708/51/2007.-

RECTIFICAR parcialmente las Resoluciones IDUV N° 0349/08 y 2936/08 en sus partes pertinentes, donde dice: "...la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 07 - Manzana 817 correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS"...", deberá decir: "...la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 07 - Manzana 887 correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS"...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0504

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 009.496/333/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 29 - Piso 2° - Departamento "B" de la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", a favor del señor José Roberto QUIROGA (L.E N° 5.404.568) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en Calles Belgrano y Vilcapugio de esta Ciudad Capital o en oficinas IDUV de Puerto Deseado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad - Departamento Tierras y Catastro, al Honorable Consejo Deliberante y a la Oficina IDUV, de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

RESOLUCION N° 0505

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 026.746/55/2005.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en copia certificada del testimonio de la sentencia de divorcio y de homologación del acuerdo de liquidación de la sociedad conyugal, dictada en autos: "QUIRICONI CESAR Y OTRA S/ DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° 22.215/04, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, Secretaría de la familia, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, los que forman parte integrante de la presente como Anexo I de siete (7) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional identificada como Casa N° 02 de la Obra: "PLAN 132 VIVIENDAS FONAVI EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Fany Gladiz PEREA (DNI. N° 16.946.387), de estado civil Divorciada, por los motivos vertidos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia del presente instrumento al Boleto de Compra venta oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio sito en Calle Bella Vista N° 50 de esta Ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0507

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 044.411/44/2008.-

HACER LUGAR al Recurso Administrativo de Reconsideración presentado en legal tiempo y forma por la señora Cecilia Adriana ASENJO (DNI N° 24.336.419), contra la Resolución IDUV N° 0298/2008, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV N° 1223 de fecha 27 de Marzo de 2007, mediante el cual se dispuso adjudicar en venta la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 25 - Manzana 1087 de la Obra: "PLAN 56 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS", a

favor de la señora Cecilia Adriana ASENJO (DNI N° 24.336.419) y su grupo familiar.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la señora Cecilia Adriana ASENJO en el domicilio sito en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 0508

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 026.708/22/1996.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 0552/04, donde dice: "...adjudicar en venta una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 118 - Manzana 896 - ubicada en calle 13 de Julio N° 636 correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS" a favor del señor Héctor Tomas CATTRIAO (DNI N° 18.652.974) y su cónyuge Alicia M. ANDRADE LEPICHEO (DNI N° 18.829.839), de nacionalidad argentino, nacido el 28 de Septiembre de 1967, de estado civil casado en primeras nupcias con Alicia M. ANDRADE LEPICHEO (DNI N° 18.829.839), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 03 de Diciembre de 1967, por los motivos expuestos en los considerandos..." deberá decir: "...adjudicar en venta una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 118 - Manzana 896 - ubicada en calle 13 de Julio N° 636 correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS" a favor del señor Héctor Tomas CATTRIAO (DNI N° 18.652.974) de nacionalidad argentino, nacido el 28 de Septiembre de 1968, de estado civil casado en primeras nupcias con Alicia Marisol ANDRADE LEPICHEO (DNI N° 18.829.839), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 03 de Diciembre de 1967, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente..." en un todo de acuerdo a los motivos invocados en la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0509

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 021.767/161/2008.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en copia certificada de la Escritura Pública N° 17 de fecha 21 de Marzo de 2003 y Escritura Pública N° 103 de fecha 28 de Diciembre de 2006, las que forman parte integrante como Anexo I en un total de cuatro (4) folios.-

RECONOCER la Cesión de Acciones y Derechos efectuada por los señores Evangelino Lucas MEDINA (DNI N° 8.396.501) a favor del señor Demetrio Angel HARO HARO (DNI N° 18.692.418), mediante Escritura Pública N° 40 de fecha 17 de Abril de 2008 respecto de la unidad habitacional identificada como Casa N° 70 de la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Demetrio Ángel HAROHARO (DNIN° 18.692.418), casado en Primeras Nupcias con la señora Alicia Blanca Flor PAREDES GOMEZ, respecto del inmueble citado en el segundo punto.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio sito en Casa N° 70 de la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS".-

RESOLUCION N° 0533

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 019.158/88.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en Testimonio de fecha 23 de Noviembre de 1999, por el cual se toma conocimiento de la declaratoria de herederos dictada en autos caratulados "WHITEHEAD JANET ANN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° W- 8852/99, que se tramitan por ante Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería Secretaría N° 1, con asiento en esta Ciudad Capital determinando que los derechos y acciones correspondientes a la causante Doña WHITEHEAD JANET ANN, sobre el inmueble individualizado como Obra: "PLAN 520 VIVIENDAS FO.NA.VI. Casa N° 15 Manzana N° 14 Parcela N° 06 de esta localidad, le corresponden y deberán anotarse a nombre de los herederos a cuyo favor deberá extenderse el título de propiedad y cuyos datos personales y porcentuales sobre el dominio son los siguientes: Julia Elena (DNI N° 25.602.204) en un 25%, Ana Cerafina (DNI N° 31.440.348) en un 25%, Claudia Marcela (DNI N° 28.156.403) y María Amelia (DNI N° 29.109.447) en un 25%, todas de apellido CHAVARRIA, sobre el inmueble el que forma parte de la presente como Anexo I de cuatro (4) folios.-

ADJUNTAR copia certificada del presente Instrumento Legal al Boleto de Compraventa suscrito oportunamente entre las partes.-

TITULARIZAR al bien inmueble identificado como Casa N° 14 Manzana N° 15 Parcela N° 06 de la Obra: "PLAN 520 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de las hijas citadas en el 1° Punto del presente Instrumento Legal.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio respecto del inmueble identificado en el párrafo precedente a favor de Julia Elena (DNI N° 25.602.204) en un 25%, Ana Cerafina (DNI N° 31.440.348) en un 25% Claudia Marcela (DNI N° 28.156.403) en un 25% y María Amelia (DNI N° 29.109.447) en un 25%, todas de apellido CHAVARRIA.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio identificado como Casa N° 14 Manzana N° 15 Parcela N° 06 de la Obra: "PLAN 520 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS".-

RESOLUCION N° 0534

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 047.500/45/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 01 - Manzana 55 A correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS FEDERAL I EN GOBERNADOR GREGORES", a favor de la señora Claudia Beatriz ZAMORANO OSTERRIELT (DNI N° 30.093.058), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 145.882,40.-), el cual será abonado por la compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, en

un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Gobernador Gregores, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0546

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 047.503/23/2007.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 6° de la Resolución IDUV N° 2809/07 en lo referente a los señores Verónica Natalia AGUILAR (DNI N° 28.704.678) y Aníbal Domingo PASCUA (DNI N° 24.707.920), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 35 correspondiente a la Obra: "PLAN 51 VIVIENDAS FEDERALEN PUERTO DESEADO" a favor de los señores Verónica Natalia AGUILAR (DNI N° 28.704.678) y Aníbal Domingo PASCUA (DNI N° 24.707.920), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 08 de la Obra: "PLAN 51 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO DESEADO", al señor Luis Guillermo BARRIENTOS (DNI N° 20.795.175) en su carácter de condominio y ratificar la venta a favor de la señora Marta LINO (DNI N° 24.096.095), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad - Departamento Tierras, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Dirección General de Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0547

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 047.560/73/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 02 de la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERALEN PUERTO SANTACRUZ" a favor del señor Carlos Alberto HUECHE (DNI N° 28.663.316), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descripta en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 139.127,33.-), los que serán pagaderos por el comprador de acuerdo al convenio individual que suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al interesado en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0595

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 009.496/216/2000.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional

de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 03 - Piso 2° - Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", a favor del señor Sandro José TORRES (DNI N° 26.633.075) de nacionalidad argentina, nacido el 19 de Junio de 1978, de estado civil casado con la señora Yanina Alejandra MORENO (DNI N° 26.626.491) de nacionalidad argentina, nacida el 31 de Octubre de 1982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 75.808,50.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR a los interesados de los términos del presente instrumento legal en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Dirección General de Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0628

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N° 040.427/116/2008.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 118 correspondiente a la Obra: "PLAN 176 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", efectuada mediante Resolución IDUV N° 0265 de fecha 29 de Febrero de 2000, a favor de la señora Carina Alejandra MAYDANA (DNI N° 18.356.891), de nacionalidad argentina, nacida el 27 de Junio de 1967, de estado civil casada con el señor Alberto Ceferino BARALDO (DNI N° 17.275.508), de nacionalidad argentina, nacido el 14 de Mayo de 1965, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble descripto en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 38.006,45.-).

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre los compradores y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0629

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N° 40.087/89/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 98, correspondiente a la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO TURBIO" a favor del señor Cruz TOCONAS (DNI N° 13.729.335), de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Noviembre de 1959, de estado civil casado con la señora Mirta Teresa TOCONAS (DNI N° 20.641.205) de nacionalidad argentina, nacida el 13 de Febrero de 1969, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada el Punto 1° se fija en la suma de

PESOSCIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 114.328,64) el cual será abonado por el comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Río Turbio, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0630

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N°040.794/105/2008.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 06 correspondiente a la Obra: "PLAN 128 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", dispuesta a favor de la señora Silvia del Valle MARTINEZ (DNI N° 22.621.538), mediante Resolución IDUV N° 1940/00, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR en forma fehaciente a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad capital o en Delegación IDUV Zona Norte de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de Caleta Olivia, Departamento Tierras y Catastro, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Dirección General de Delegación Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0631

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N°040.794/96/2002.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 114 correspondiente a la Obra: "PLAN 128 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", dispuesta a favor de la señora Yanina Liliana ZAMBRANO (DNIN°27.774.236) y su grupo familiar, mediante Resolución IDUV N° 0428/02, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR a la interesada de los términos del presente instrumento legal en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la oficina de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/

IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta Ciudad Capital, o en la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad - Departamento Tierras y Catastro, al Honorable Concejo Deliberante y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte, de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0635

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N° 040.207/24/1999.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 0964/07, donde dice: "...la unidad habitacional identificada como Casa N°01 - Parcela 01 - Manzana 153 a favor de la señora Gabriela Haydee IZURIETA (DNI N° 13.363.296) en la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS II ETAPA en Puerto Deseado...", deberá decir: "...la unidad habitacional identificada como Casa N°01 - Parcela 01 - Manzana 153 a favor de la señora Gabriela Haydeé IZURIETA (DNI N° 18.363.236) en la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS II ETAPA en Puerto Deseado", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV con asiento en la Localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general y a la Dirección General de Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 3205

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2008.-
Expediente IDUV N° 40.087/87/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N°53, correspondiente a la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO TURBIO" a favor del señor Javier Orlando REINA (DNI N° 21.610.259), de nacionalidad argentina, nacido el 15 de Julio de 1970, de estado civil casado con la señora Marisa Haydee VEGA (DNI N° 23.109.148) de nacionali-

dad argentina, nacida el 12 de Noviembre de 1972, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada el Punto 1° se fija en la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 114.328,64) el cual será abonado por el comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 3206

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2008.-
Expediente IDUV N° 050.306/05/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDA - CINCO (5) DE DOS (2) DORMITORIOS Y CINCO (5) DE TRES (3) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas forman parte de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 69.234,64.-) y el de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios en la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 84.514,43.-), el cual será abonado por cada comprador conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV de la localidad de Pico Truncado y a la Dirección General Delegación Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

ANEXO I

OBRA: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS - CINCO (5) DE DOS (2) DORMITORIOS Y CINCO (5) DE TRES (3) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO" DOS DORMITORIOS

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CONY. O CONC.	DOCUMENTO	MZA	PARC
TELLAGORRY DIANA NOEMI	DNIN°31366220			210B	15
PADILLA FLAMO EMILIO	DNIN°28559046	MILLALON COLORENA	DNIN°32537543	210B	27

TRES DORMITORIOS

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CONY. O CONC.	DOCUMENTO	MZA	PARC
PENCHEFFTERESA NOEMI	DNIN°14688281			210B	28
MERCADO CARLOS OMAR	DNIN°20353524	LOPEZ ROSA ELIZABETH	DNIN°247.465.626	210B	24

RESOLUCION N° 3207

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2008.-
Expediente IDUV N° 25.475/410/1993.-

RECONOCER el Boleto de Compraventa suscripto entre los Señores Gabriel Omar WIDMER (DNI N° 16.466.868) con el asentimiento de su señora esposa y el Señor Juan Alejandro GORIA (DNI N° 16.490.314), de estado Civil Casado, respecto del inmueble identificado como Casa N° 73 Manzana N° 879 correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIEN-

DAS (240 Vv) FONAVI EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Juan Alejandro GORIA (DNI N° 16.490.314), respecto del inmueble citado en el párrafo anterior.-

NOTIFICAR fehacientemente de lo resuelto en el presente Instrumento Legal a los señores Gabriel Omar WIDMER en el domicilio sito en calle Fomento N° 265 de la localidad de El Calafate, y al Señor Juan Alejandro GORIA domiciliado en calle Yrusta N° 662

de la Obra 80 Viviendas (240 Vv.) FONAVI de esta Localidad.-

RESOLUCION N° 3312

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N°014.405/593/1999.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Acceso 12 - Piso 3° Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora Paula Andrea VERA (DNI N° 24.988.615) de nacionalidad Argentina, nacida el 23 de Febrero de 1976, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Sixto René CHAURA DIAZ (DNI N° 92.634.156), de nacionalidad chilena, nacido el 22 de Diciembre de 1961, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOSCIENTO OCHENTAMIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 180.951,44.-) el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° del presente instrumento legal.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) y al Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 3364

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N°026.723/189/2008.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 56 - Mza. 719 correspondiente a la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", efectuada mediante Resolución IDUV N° 0518 de fecha 15 de Septiembre de 1993, a favor de la señora Mónica Patricia AGUILA (DNI N° 20.211.814), de nacionalidad argentina, nacida el 29 de Junio de 1968, de estado civil casada en segundas nupcias con el señor Luis Rodrigo ALVARADO (DNI N° 25.280.592), de nacionalidad Argentina, nacido el 16 de Mayo de 1976, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios descrita en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 17.593,93.-).

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre la compradora y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 3365

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N°045.389/36/2006.-

PRORROGAR el permiso para ausentarse de la vivienda a favor de los señores Darío Alejandro HERNANDEZ (DNI N° 26.053.306) y Claudia

Yolanda SANCHEZ YAÑEZ (DNI N° 27.179.962), adjudicatarios de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 24 de la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR al señor Oscar Roberto ELCANO (DNI N° 16.832.562), a permanecer como cuidador de la unidad habitacional mencionada precedentemente, por el periodo acordado por el titular, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el Punto 1° de la presente, el adjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y al inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente Instrumento Legal en el domicilio sito en Artículo 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 3366

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N°046.569/49/2008.-

PRORROGAR el otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 230 - Manzana 39/40 correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR III EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Eda Inés ZURITA (DNI N° 18.083.010), por el término de dos (2) años a partir de la notificación fehaciente, conforme lo establecido en la Resolución IDUV N° 0852/92, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Comodato entre la beneficiaria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Dirección General Delegación Zona Norte IDUV de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y Público en General.-

RESOLUCION N° 3367

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N°047.005/45/2008.-

ACEPTAR la renuncia, cesión y transferencia de Derechos y Acciones presentada por el señor Juan Pablo RIQUELME (DNI N° 21.737.648) en su carácter de condómino respecto de la unidad habitacional identificada como Casa N° 27, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS SECTOR VII EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Romina Vanesa BARTOLICH (DNI N° 26.811.632), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora Romina Vanesa BARTOLICH (DNI N° 26.811.632), nacida el 05 de Septiembre de 1978, de estado civil divorciada, de nacionalidad Argentina, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 27 correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS SECTOR VII EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Romina Vanesa BARTOLICH (DNI N° 26.811.632), se constituirá ante este Instituto como única obligada al pago de las cuotas de amortización de la vivienda hasta la cancelación del total del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor Juan Pablo RIQUELME (DNI N° 21.737.648), se encuentra inhabilitado para postularse a los nuevos planes de viviendas que se ejecuten con fondos FONAVI y/o FOPROVI, salvo que acredite la constitución de un nuevo grupo familiar distinto al originario.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a los señores Juan Pablo RIQUELME y a la señora Romina Vanesa BARTOLICH en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 3368

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N°023.029/208/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio 33 - Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS FONAVI EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Lucía del Carmen RAMIREZ (DNI N° 5.406.269), de nacionalidad Argentina, nacida el 05 de Agosto de 1950, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 108.710,28.-), el cual será abonado por la compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 3369

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 048.094/45/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA treinta y siete (37) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, quince (15) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios y ocho (8) unidades habitacionales de cuatro (4) dormitorios correspondientes a la obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a las personas cuyos datos personales y categoría de dormitorios se consignaron en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente del Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y las señoras Rosa Mabel SANDOVAL (DNI N° 17.934.141); Claudia Mabel ALMONACID (DNI N° 28.558.181) e/c José Humberto Ricardo ROBLEDO (DNI N° 30.076.307); Verónica del Valle CHIQUELLI (DNI N° 29.058.588) preseleccionadas para unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y Erica del Valle REYNOSO (DNI N° 28.558.112) preseleccionada para una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", por las razones invocadas expues-

tas en los considerandos de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general y a la Dirección General de Delegación Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

ANEXO I

OBRA: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN CALETA OLIVIA"

Nombre y Apellido	DNI.	éc	Cónyuge/o Concubino	DNI.	D
BARRIACLARA BEATRIZ	16691291		PAREDESRUBEN	14.719.293	4
CIFUENTES NATALIA JANNET	29294269				4
MARTINEZ PAULAMARINA	30325478	éc	GALLEGUILLO SERGIO EDUARDO	27.632.246	2
PERONA VALERIA INES	27917806	éc	BUCCHI SERGIO DANIEL	27.143.142	3
CARRIZO MARCELA ALEJANDRA	29848400				2
ALVAREZ GABRIELA ANDREA	27931361				2
GOMEZ PATRICIA ANDREA			MORALES FRANCISCO JOSE	20.212.745	3
SUBIABRE ROSA DEL CARMEN	28178085		GARCIA DARIO ALBERTO	22.490.497	3
BAIBIENE ANDREA NATALIA	27931202				2
MARRON CAROLINA GIMENA	28178033	éc	AGUDO PASTOR MATIAS	28.501.807	2
SAEZ JULIETA	26520881	éc	GARZON GUILLERMO DAMIAN	30.325.047	2
CEJA DANIELA DEL VALLE RODRIGUEZ Y ANINA ELISABETH	29294067	éc	RIVAS RUBEN ANTONIO	27.379.646	2
SERRANO PATRICIA SOLEDAD	29848238	éc	GONZALEZ GUSTAVO ADOLFO	27.739.590	3
NAHUEL GHERILDA BEATRIZ	24707757		CORTEZ NELSON RAFAEL	27.143.296	4
GOMEZ MARIA DEL VALLE HEIMALEXIS YAMIL	23908646		SANTIBANEZ MIGUEL ANGEL	23.034.914	4
VERA HERNANDEZ RUHNO DEL CARMEN	8355917				3
AVILEZ CLAUDIO JAVIER	26633285	éc	CARRERA CLAUDIA ALEJANDRA	27.739.597	2
OLMOSCINTIA VANESA	26520894	éc	PIZARRO PAULINA DEL CARMEN	93.150.776	2
PEDROSA PEDRO RAFAEL E.	14265027	éc	NEGRET TIHLAMA CINECIA	30.836.739	2
PERALTAROSANA VIVIANA	28558014	éc	GARCIA ROBERTO DANIEL	25.533.666	2
OYARZUN MILTON DAVID	28044682		SOTOMAYOR MARINA GABRIELA	20.795.147	2
VILLAFANE DAVID EZEQUIEL	26868563	éc	AIBARDARDO ARGENTINO	26.520.840	2
YUCHERIS MELISA LORENA	27487153	éc	PINTO SERICA VANESA	28.178.137	3
BELARDENATALIA ANDREA	26704014		VARGAS RITA LUISINA	26.492.791	3
CORTEZ DEOLINDA ANGELICA	26224273		DESOUZA JULIO ALFREDO	24.861.330	2
MARQUEZ ANDREA LORENA	27143244				2
GUERRERO HECTOR ARIEL	27739541	éc	CERDA FRANCO JAVIER	26.469.772	3
REYNAGA ELIVIRA DORA	17185053		ALVARADO MELISA ANA LIA	31.475.099	2
JUSTINIANO GIMENA YANINA	29586675				3
ACOSTA CRISTINA ELISABETH	27143256				2
VILLACORTA SERGIO DANIEL	23908510		GORDILLO GRACIELA BEATRIZ	32.233.605	2
MAMANS JUAN ALBERTO	26259185				2
RODRIGUEZ LAURA EDITH	22772506				2
SANTANADINA ELIZABETH	14308215		GOMEZ DANIEL ANTONIO	11.819.160	4
ROMANO ANA TERESA	22664536				4
CARRIZO PABLO MAXIMILIANO	24777316	éc	AGUILERA GLORIA LILIANA	25.076.692	3
AGUILAR SILVANA VANESA	27143175	éc	PAILLAMAN FRANCISCO MARCELO	26.520.629	2
CARRIZO CLAUDIA GABRIELA	28178020				2
MORALES GABRIELA NOEMI DEL VALLE	28558473				2
BARRIONUEVO EDUARDO SEBASTIAN	27931267		PEJCKIC JOSSELYNE ANDREA	27.404.389	2

GODOYNILDA NOELIA	32799658	éc	UBILLOS SEBASTIAN ALBERTO	27.963.640	3
VARGAS VICTOR ELIAS	29294261	éc	ROJAS MARINA EDITH	28.558.236	3
ARTEAGA WALTER FABIAN	26520735		PEREZ MARIA ELISABETH	29.848.237	2
MERCADO CECILIA FABIANA	25667772				2
MENDEZ CRISTINA BETIANA	27143086	éc	BARRIONUEVO CARLOS DANIEL	24.508.454	2
AVILA ANDREA NATALIA	28558387	éc	NOBLEGA ESTEBAN FRANCO	28.419.103	2
QUIROGA IVAN BEATRIZ	31318376		NAVARRO JORGE ANDRES	27.143.028	2
ANDRADE MIRIAM ANDREA	28558227				2
CHACOMAMIRTA DEL VALLE	26290522		CISNERO S JORGE MARTIN	21.312.868	3
ARPAJOU MARIO FERNANDO	14659198		GOROCITO LIDIA SUSANA	22.270.764	4
DASILVA SANDRA ELISABETH	27931221				4
CONCHAFATIMA ELISABETH	28419200	éc	REALES RAMON ALFREDO	23.322.731	3
DAVILA FERNANDO REMO	27931219	éc	DIAZ PAOLA ALEJANDRA	28.419.171	2
MOLINA NATALIA ALEJANDRA	29848087	éc	CATRINA OJUAN CARLOS	28.558.152	2
ACOSTA FRANCO SEBASTIAN	27931240	éc	HERRERA ANGELA MARIANA	29.848.097	2
VELAZQUEZ PATRICIA LORENA		éc	DIAZ PABLO EMILIO	29.586.532	2
LEMOZ MARIBEL SANDRA	29586515	éc	MORALES JORGE EMILIANO	27.931.245	2
PAREDES HECTOR ELADIO	25667789				2

RESOLUCION N° 3370

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2008.-

Expediente IDUV N° 048.096/43/2008.-

DECLARAR PROCEDENTE la impugnación recepcionada contra la señora Lorena Beatriz, CASTRO (DNI N° 28.558.208) preseleccionada para una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios en la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS Y PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ACEPTAR LA RENUNCIA a la preselección de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios presentada por la señora Graciela Elizabet PEREA (DNI N° 29.058.486), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

EXCLUIR del listado de preselección a las señoras Lorena Beatriz CASTRO (DNI N° 28.558.208) y Graciela Elizabet PEREA (DNI N° 29.058.486) preseleccionadas para unidades habitacionales de tres (3) dormitorios de la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS Y PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

HABILITAR el legajo de inscripción de la señora Graciela Elizabet PEREA (DNI N° 29.058.486) para ser considerada de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios en las distintas Obras a ejecutarse en la localidad de Caleta Olivia.-

ADJUDICAR EN VENTA veintidós (22) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, dieciocho (18) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios y nueve (9) unidades habitacionales de cuatro (4) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", a las personas cuyos datos personales y categoría de dormitorios se consignan en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

OTORGAR en carácter de comodato por el término de dos (2) años, una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora María Nadia RAMOS (DNI N° 27.931.248), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y Contrato de Comodato según corresponda entre los beneficiarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y las señoras Alejandra Teresa LLAMPA (DNI N° 29.272.754) y Silvina del Valle PINTOS (DNI N° 22.247.276) preseleccionadas para unidades habitacionales de dos (2) y tres (3) dormitorios respectivamente, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general a la Dirección General de Delegación Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

ANEXO I
OBRA: "PLAN 52 VIVIENDAS FEDERAL I EN CALETA OLIVIA"

Nombre y Apellido	D.N.I.	e/c	Cónyuge y/o Concubino	D.N.I.	D
MORENO ROSANNA	13600787		DUCASSE HECTOR DANIEL	10.883.158	4
TRUJILLO CRISTINA MARINE	27931307	e/c	VEGA GABRIEL NICOLAS	27.143.011	3
QUINTERO SOLEDAD SILVANA	29586513	e/c	CARDOSO ANDRES CEFERINO	27.739.551	2
CASTRO MARCELINO ABRAHAM	16221984				3
FUNES SILVANA LORENA	27786575				2
MUÑOZ PFOH CECILIA VALERIA	26520814	e/c	MOLINA DANIEL ANTONIO	23.854.603	3
TORRES SABINA DANIELA	27613428				2
QUIROGA ANTONIO ERNESTO	26868454	e/c	CORDOBA ALEJANDRA GABRIELA	28.558.428	4
RODRIGUEZ FEDERICO ALBERTO	27632120	e/c	CARESANO MARIANA PAOLA	27.143.271	3
OLIVA MARIA EUGENIA	28558305			31.318.996	2
CARDOZO DANIEL FABIAN	29058462		REALES MARIA LUISA	29.586.524	3
ALVAREZ MARIA CENAIDA	28178183				3
DA SILVA ADRIANA LORENA	27632221				2
RIVAS SANDRA MARCELA	22787559		BALSAMELLO ARIEL OMAR	24.095.064	3
CHOQUI NATALIA VERONICA	27143134	e/c	ALEGRE ALEJANDRO SEBASTIAN	26.520.697	2
SALVATIERREZ LAURA BEATRIZ	23908505	e/c	ALVAREZ NESTOR FABIAN	23.490.652	4
CAUCAMAN ANDREA MARINA	23412067	e/c	MARTINEZ RENE FLORENCIO	18.237.923	4
CAPOVILLA YANINA	27598694				4
GOMEZ MOIRA EUGENIA	27931282				2
BUSTAMANTE SCHMEISER FRANCISCO L.	18723917				3
MARTEL CLAUDIA ANDREA	28178181				2
DIAZ JULIA MERCEDES	27143249				2
LLUGDAR NELSON DAVID	29848086	e/c	MALLEA CINTIA FATIMA	28.558.183	2
CARABAJAL REGINA DEL VALLE	26065272				3
VEGA ELIZABETH DEL CARMEN	28178170				2
FARIAS MARCOS SEBASTIAN	28558012	e/c	CALLEJAS NATALIA LAURA	28.144.373	4
CARRIZO LILIANA ESTELA	17028602	e/c	ORTIZ CARLOS ADOLFO	21.666.733	4
SOTOMAYOR MARIA VERONICA	29848129	e/c	REYES FELIX GUILLERMO	26.065.120	2
ARRAMENDI PATRICIA BEATRIZ	30062640		MANSILLA VICTOR FABIAN	23.439.211	3
FERNANDEZ VERONICA ANDREA	27632233		HERRERA CRISTIAN LEONIDES	26.520.701	2
MORENO MIRTA NOELIA	28558345				2
GUZMAN NATALIA LUZ	26868576				2
LUNA LUIS MARCELO	24929124	e/c	BORDON ANA CAROLINA	28.178.128	3
DIAZ MOIRA ERICA	28558137	e/c	MURUA FERNANDO ESTEBAN	26.868.385	3
POZO MARIANA SOLEDAD	29428056				3
MORALES DANIELA ELIZABETH	29058423		SANDOVAL CLAUDIO ANDRES	24.777.393	3
CORTEZ CLAUDIA LORENA	26868373				2
GALLEGUILLO NELSON BERNABE	27143233	e/c	BOGADO GLORIA ITATI	30.424.530	2
MUÑOZ MARCELO MARCIAL	22323335		GUTIERREZ LINDA CRISTAL	32.086.575	2
SORIA YESICA NOEMI	28419147				3
BAHAMONDE GABRIELA FERNANDA	28558078	e/c	ROBLEDO FERNANDO AGUSTIN	24.978.740	3
COCHA PASCUALA MERCEDES	6167787				2
AVILA MARIA NIDIA	22323472				4
FRANCO SOLANGE	28442106	e/c	ALFONSO JOSE ARIEL	28.800.378	4
AGUIRRE HAYDEE MERCEDES	26868409		SIMOS ALFREDO DANIEL	27.613.457	2
MARCIAL JAIME RAMON	26065105	e/c	ARANCIBIA LUCIANA ALEJANDRINA	32.086.683	3
FUNES VALERIA INES	29058568				3
ATAY SILVIA NOEM	29585552	e/c	TRONCOSO WALTER ANDRES	26.656.732	2
MARTINEZ CABRERA FRANCO EMANUEL	29586687	e/c	RAMIRES XIMENA PAOLA	30.280.880	2

"CONSTRUCCION DE CINCO (5) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, a la Coordinadora IDUV de la misma localidad y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte, con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 3378

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 046.616/41/2007.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 21 correspondiente a la Manzana 23 de la Obra: "PLAN 72 VIVIENDAS SECTOR III EN PICO TRUNCADO", dispuesta a favor de la señora Beatriz Alejandra GUZMAN (DNI N° 25.272.258), y el señor Alberto Alejandro OLMOS (DNI N° 24.794.180), y su grupo familiar mediante Resolución IDUV N° 2415/06, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a la interesada de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad - Departamento Tierras y Catastro, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV de la localidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades, oficina IDUV de la misma localidad y a la Dirección General Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la oficina de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

RESOLUCION N° 3379

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 014.568/1986.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV N° 0389 de fecha 22 de Octubre de 1993, dispuesta a favor de la señora Sandra Fabiana ROLDAN (DNI N° 20.365.926), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto oportunamente entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

OTORGAR EN COMODATO por el término de dos (2) años a favor del Ministerio de Asuntos Sociales la unidad habitacional identificada como casa N° 28 correspondiente a la Obra: "PLAN 48 VIVIENDAS TGN EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE".-

SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Comodato entre este Instituto y el Ministerio de Asuntos Sociales de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a la señora Sandra Fabiana ROLDAN en el domicilio identificado como Casa N° 05 - Mza. 1131 de la Obra: "Plan 42 Viviendas Federal I en Río Gallegos.-

NOTIFICAR al Ministerio de Asuntos Sociales

RESOLUCION N° 3371

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 049.255/12/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios habitacional identificada como Manzana 16A - Parcela 7 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE CINCO (5) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de la señora Verónica Valeria WALKER (DNI N° 24.261.066) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 83.600,00.-) el cual será abonado por el comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y la señora Stella Maris PARADA (DNI N° 26.462.878) referente a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Manzana 16A Parcela 5 de la Obra:

en el domicilio sito en Calle Salta N° 75 de esta Ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 3380

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 040.186/57/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 26 correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", dispuesta a favor del señor Luis Enrique ROJAS (DNI N° 14.648.602) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el predjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente al interesado por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR por la Dirección General de Asuntos Legales al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en las calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad capital o en Oficinas de IDUV de Pico Truncado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad – Departamento Tierras, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, a la oficina IDUV de Pico Truncado y a la Dirección General Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 3381

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 040.186/58/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la Preadjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 34 correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", dispuesta a favor de la señora Sandra Patricia QUINTEROS (DNI N° 17.185.121), y su grupo familiar, mediante Resolución IDUV N° 147/99, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los Predjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente al interesado por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR por la Dirección General de Asuntos Legales al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Art. 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en las calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad capital o en Oficinas de IDUV de Pico Truncado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente al Honorable Con-

cejo Deliberante de Pico Truncado, Municipalidad, Departamento Tierras y Catastro de esa localidad, para conocimiento de sus Autoridades y público en general a la oficina IDUV de la misma localidad y a la Dirección General Delegación Zona Norte, con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 3383

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 009.496/332/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 78 de la Obra: "PLAN 82 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO" dispuesta a favor de la señora Liliana Adriana NAVARRO (DNI N° 12.750.843) y su grupo familiar mediante Resolución IDUV N° 1013/80, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto oportunamente entre la involucrada y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda al señor Juan Pedro OJEDA (DNI N° 14.057.474) y su grupo familiar, la unidad habitacional identificada como Escalera 47 – Piso 1° - Departamento "A" de la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO" a la unidad habitacional identificada como Casa N° 78 de la Obra: "PLAN 82 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR a favor del señor Juan Pedro OJEDA (DNI N° 14.057.474), de nacionalidad argentino, de estado civil casado, nacido el 16 de Junio de 1961, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 78 de la Obra: "PLAN 82 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", cuyo precio de venta se fija en la suma de PESOS DIECI NUEVE MIL VEINTICINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 19.025,16).-

DEJAR ESTABLECIDO que el saldo de deuda pendiente de cancelación a la fecha es de PESOS SETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.243,54.-), pagaderos en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS UNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 201,21.-).-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Garantía Hipotecaria en primer grado a favor del IDUV, respecto de la unidad habitacional enunciado en el Punto 2° de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la unidad habitacional identificada como Escalera 47 – Piso 1° - Departamento "A" de la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO" queda pendiente de Resolución hasta tanto los actuales ocupantes acrediten en los extremos exigidos por este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de Puerto Deseado – Departamento Tierras, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 3384

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 023.550/43/2003.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Jorge PANOSO (DNI N° 16.067.862), a la titularidad y a todo derecho que pudiera corresponderle sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 13 correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI EN PICO

TRUNCADO", a favor de la señora Judith del Carmen BARRIA (DNI N° 17.185.312), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora Judith del Carmen BARRIA (DNI N° 17.185.312), nacida el 18 de Marzo de 1966, de estado civil soltera y de nacionalidad argentina, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 13 correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Judith del Carmen BARRIA se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor Jorge PANOSO (DNI N° 16.067.862) se encuentra inhabilitado para postularse en nuevos planes de viviendas que se ejecuten con fondos FONAVI y/o FOPROVI, salvo que acredite la constitución de un nuevo grupo familiar distinto al originario.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento legal.-

NOTIFICAR de la presente a los señores Jorge PANOSO y a la señora Judith del Carmen BARRIA en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, a la Oficina IDUV en la misma localidad y a la Dirección General Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 3386

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 048.914/09/2006.-

ADJUDICAR EN VENTA siete (7) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y cuatro (4) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE CATORCE (14) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS Y DIEZ (10) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS UBICADAS EN LA MANZANA N° 77 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00.-), y el precio de venta de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 66.750,00.-), el cual será abonado por cada comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda de los términos de la presente a los interesados en sus respectivos domicilios.-

REMITIR por el Departamento de Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV, de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Dirección General de Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

ANEXO I

RESOLUCION N° 3404

“CONSTRUCCION DE CATORCE (14) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS Y DIEZ (10) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS UBICADAS EN LA MANZANA N° 77 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO”

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	D.	PA.
GOROSITO MARIO					
ALBERTO	30.350.354			2	4
GALINDO NOELIA ANAHI	28.703.226			2	5
PERALTA RAMONA DEL LUJAN	31.082.784	e/c LIENPIS DANIEL	28.026.659	2	13
HARO MONICA EDITH FUENTES DANY	23.034.694 11.006.485	e/c BARRIA BARRIA JUDITH M.	18.849.479	2	14 15
RUIZ MARIA ROSA FUENTE ALBA HAYDEE BEATRIZ	32.086.418 31.935.744	e/c TRABA SERGIO ADRIAN	31.468.135	2	16 18
LLANQUELEO ALDO ALFONSO	12.710.048			3	20
MALDONADO SANTIAGO A. TAVIE MIRTA SOLEDAD	30.252.391 24.988.550	HARO SOLEDAD YANINA CARDENAS DELFOR	31.136.330 10.989.883	3	21 22
JAQUE NOEMI EDITH	20.843.915			3	23

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N° 047.455/84/08.-

RATIFICAR la operación de venta de cincuenta y un (51) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y treinta y ocho (38) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: “PLAN 94 VIVIENDAS SECTOR XIII – AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS”, a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignaron en planilla adjunta, la que forma parte de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

OTORGAR en carácter de Comodato por el término de dos (2) años, tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: “PLAN 94 VIVIENDAS SECTOR XIII – AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS” a las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignaron en planilla adjunta, la que forma parte de la presente como Anexo II de un (1) folio, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y Contratos de Comodato entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y la señora Cristina Soledad PEREZ (DNI N° 28.156.429), ocupante de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 06 correspondiente a la Obra: “PLAN 94 VIVIENDAS SECTOR XIII – AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS”, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 3387

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 047.490/22/2006.-

RECTIFICAR parcialmente la Página 1 del Anexo I de la Resolución IDUV N° 5063/07, donde dice: “...Daniela Cristina HERNANDEZ (DNI N° 26.322.132) en condominio con Daniel Cayetano SOSA (DNI N° 22.192.490) deberá decir: “Daniela Cristina HERNANDEZ (DNI N° 26.322.132)...”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO en forma parcial el Punto 4° de la Resolución IDUV N° 5063/2007 en lo referido al otorgamiento mediante la modalidad de Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 37 de la Obra: “PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CALAFATE”, a favor de la señora Adriana Mabel SANCHEZ (DNI N° 18.449.924), en condominio con la señora Elba Mercedes DIEZ (DNI N° 3.691.927), por los motivos vertidos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Convenio de ocupación con Canon de uso amortizable autorizado en la Resolución IDUV N° 5063/07.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 37 de la Obra: “PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CALAFATE”, a favor de la señora Adriana Mabel SANCHEZ (DNI N° 18.449.924), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 90 a favor de la señora Valeria Esmeralda MARTIN (DNI N° 27.103.011), una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 82 a favor de la señora Claudia Libertad MEDINA ANGULO (DNI N° 29.857.373), dispuestas oportunamente mediante Resolución IDUV N° 5063/07; y la adjudicación en venta de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 54 a favor de la señora Gabriela Soledad ROSALES (DNI N° 32.863.684), dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0255/08, correspondiente a la Obra: “PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CALAFATE”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la suscripción de los Convenios de Ocupación con Canon de uso amortizable por el término de un (1) año, de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 90 a favor de la señora Valeria Esmeralda MARTIN (DNI N° 27.103.011), de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 82 a favor de la señora Claudia Libertad MEDINA ANGULO (DNI N° 29.857.373), y de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 54 a favor de la señora Gabriela Soledad

ROSALES (DNI N° 32.863.684) correspondientes a la Obra: “PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CALAFATE”, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la familia HERNANDEZ – SOSA en el domicilio indicado en el Punto 1°, a la señora DIEZ en el domicilio indicado como Calle Río Gallegos N° 298 de la Localidad de El Calafate, a la señora SANCHEZ en el domicilio indicado en el Punto 4° y a las señoras MARIN, MEDINA ANGULO y ROSALES en los domicilios enunciados en el Artículo 7° de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante y a la Coordinación IDUV de la Localidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

ANEXO I

OBRA: “PLAN 94 VIVIENDAS SECTOR 13 AVENIDA PERON”

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	N° CASA	D	
MUÑOZ ELIANABEATRIZ	26.290.380			1	3	
LUKASCHUSKI NAHIRELIZABETH	27.553.252	e/c	CARDENAS CARLOS FABIAN	23.655.291	2	3
GERVASONI CARLOS EDUARDO	23.994.842		ALVAREZ CLAUDIA MARCELA	23.185.936	3	3
JUAREZ LAURA PATRICIA URBANI VALERIANOEMI	23.866.119 26.290.158		VERA JUAN VICTOR	23.029.403	4	3
CONSTANCIO ELENA	21.353.601	e/c	CARDENAS ANDRES ENRIQUE	23.956.530	5	3
MERINO GABRIELA BIBIANA VERA ANA MARCELA	22.427.454 24.861.275		LOPEZ GUILLERMO JAVIER	23.029.525	7	3
ALVARADO CLAUDIA MARIELA GONZALEZ RUIZ TANI ADEL CARMEN	23.290.298 18.824.220			8	3	
ALARCON CAPELLAN ANDREA LORENA	18.776.879			9	3	
SOSA HUGO DIEGO	31.898.478			10	3	
ROMAN VIVIANA ANTONIA VIDAL CATALINA	27.717.513 5.906.911		HURTADO NATALIACAROLINA	27.664.670	13	3
CABRERA PAOLA BEATRIZ	24.988.527		FENSEL JORGE EDUARDO	23.655.184	14	3
BARRERA EVELYN EDITH	25.650.916		VIDAL CELIANAVARINA (h)	20.21.1986	15	2
DEL BUSTO MARIANA BEATRIZ	21.946.468			16	2	
RODRIGUEZ DANIELA VANESA	26.065.884			17	2	
				18	3	
MATTEUCCI ADRIANAINES	24.886.028		AGUILAR PABLO AJEJANDRO	26.324.044	19	3
SALINAS PATRICIA DEL VALLE	14.809.818			20	2	
MILLAN MARCELA ISABEL	26.396.930			21	2	
			ARREDONDO FERNANDO ANDRES	25.995.711	22	2
RODRIGUEZ ROSA GRACIELA	24.640.280			24	2	
PAREDES ROBERTO CARLOS	20.921.455	e/c	BUZETA CAROLINA BEATRIZ	28.508.837	25	2
OLIVERO PATRICIA LORENA	26.870.110		CANESIN RUBEN ELIAS	26.442.104	26	3
SALDIVIA ALEJANDRA ANDREA	25.602.354		HERNANDEZ FERNANDO LUIS	26.324.364	27	3
MUSRI CLAUDIA MARCELA	16.990.879			28	2	
TABOADA LUISA DEL CARMEN	18.598.466			29	2	
AVENDAÑO ANDREA ELISABETH	26.855.631		MANSILLA HECTOR DANIEL	23.029.263	30	2
DRAGCEVICH LICIA ENNA	23.655.194			31	2	
ALVAREZ GLORIA MABEL	11.502.610			32	2	
ESQUISINO PATRICIA GRACIELA	27.553.262			33	2	

GONZALEZ CESAR MARCELO	25.026.107	ec	BERON MARIA FERNANDA	26.870.115	34	2
RODRIGUEZ PAOLA CAROLA NOEMI	27.132.974				35	2
VARGAS VARGA SMARGARITA CECILIA	18.723.751				36	2
KLOSTER MONICA PATRICIA	18.588.848		MARQUEZ JAVIER EDUARDO	20.211.934	37	3
CAMPOY DANIEL MEDARDO	21.920.000		ALVAREZ SILVANA PATRICIA	26.442.497	38	3
ANDRIOLI SHIRLEY SUSANA	18.830.165				39	3
SOSA EVA MARCELA	23.956.688				40	3
PACHECO SERGIO OMAR	25.042.005	ec	DAROSA SILVIA ALICIA DEL V.	24.565.967	42	3
CABEZUELO MARIANA	18.063.664				43	3
POCON MARIA EVA	18.784.252	ec	LOPEZ GABRIEL	29.482.047	44	3
MACIAS CLAUDIA VIRGINIA	22.097.813	ec	POCON ROBERTO CARLOS	18.781.115	45	3
RUIZ MARIA CRISTINA	18.542.276				46	3
JUAREZ VICTOR RICARDO	17.053.708		VALDERAS LUZIRINA DEL CARMEN	17.734.279	47	3
VARAS LIDIA DEL CARMEN	26.665.596				48	3
GALARZA PATRICIA ELISABETH	28.661.393		AHUMADA HERRERA HECTOR ANTONIO	18.854.743	49	3
VIVEROS ARTURO ISMAEL	26.576.361	ec	GOMEZ GABRIEL SUSANA	28.859.150	50	3
CASTRO ESTELLAMARIS	26.290.307				51	3
SANCHEZ MIGUEL ANGEL	8.355.928		PORTAS GARCIA DELFINA DEL CARMEN	92.433.727	52	3
PEREZ ESTELAMAVIS	23.029.497				53	3
SANCHEZ GONZALEZ GLORIA PATRICIA	18.720.858				54	3
BAHAMONDE SANDRA PAMELA	24.988.725	ec	VELASQUEZ GABRIEL OMAR	23.029.538	55	3
HARO ELENA DEL CARMEN	20.073.918		ARQUELLO JOSE CRISTINO	17.866.276	56	3
LE MILL JOSE MANUEL	26.870.459		GONZALEZ CIANROMINA DANIELA	34.529.998	57	3
BULL JUAN JOSE	11.863.542	ec	SOTO NIDIA EDIT	11.933.462	58	2
RICON VERONICA ALICIA	25.026.140				59	2
COZZUOL LORENA ALEJANDRA	26.665.763				60	2
ACUÑA EVA VIVIANA	24.431.179				62	2
SANCHEZ DANIELA BEATRIZ	24.538.321		ALVAREZ OJEDA SADDY GERMAN	92.641.628	63	2
SANAGUA GREGORIO ALEJANDRO	24.861.373		GONZALEZ GRACIELA JORGELINA	16.084.199	64	2
ATAY ANDREA VIVIANA	25.026.445				65	2
TELLERIA VIRGINIA URSULA	24.546.644		JOHNSTON ROBERTO GUILLERMO	24.750.577	66	2
AGUIRRE ROSA VALERIA	26.290.313				67	2
HERNANDEZ VILLARROEL MARIA EDUVINA	18.718.422				68	2
CHIGUAY GLORIA YANET	24.988.614		ESCOBAR OSCAR BENITO	26.833.404	69	2
GIMENEZ MERCEDES	2.782.423				70	2
POBLET MONICA YOLANDA	26.324.303				71	2
VERDE I PAOLA ELIZABETH	25.602.237				73	2
CARDENAS NANCY BEATRIZ	25.602.286				74	2
QUIROS LIDIA AMERICA	25.602.421				75	2
IGORRUIZ MARCIA JEANETTE	18.735.203		LAVORICH ALMONACID MIGUEL ANGEL	18.681.071	76	2
AGUILAR PAULAVANINA	26.290.136				77	2
LESCANO ESTELA MARINA INES	27.553.172				78	2
FRANCHINI ANDREA VANESA	28.005.175				79	2
CALISTO DANIELA CRISTINA	26.290.107				80	2
MILLAPEL CARDENAS YENNY DE LOURDES	18.809.314				81	2
TABAREZ IDA ELISABETH	22.097.821	ec	MALDONADO AMPUERO SERGIO A.	18.728.724	82	2
WITTO FLAVIA BERNARDA	26.290.027				83	2
JUAREZ LORENA PAOLA	25.026.424				84	2
DIAZ DIAZ ROSA EULALIA	10.347.436		RIERA AGUSTIN	4.620.663	85	2
RUAY JULIA MARIBEL	26.290.205				86	2
ULLOA PAOLA ISABEL	26.324.217				87	2
NAVARETE ADRIELA MATILDE	26.290.045				88	2
DIAZ GARCIA EUSEBIO FRANCISCO	18.728.723				89	2
BARRIENTOS NORMA ESTHER	24.861.325				90	2
SENGIALE SANDRA SILVANA	25.026.440	ec	SOSA PABLO ENRIQUE ROBERTO	27.664.873	91	2
SOSA STELLA MARIS	26.290.401				92	2
FLORES MONICA PATRICIA	25.026.259	ec	CARRASCO GUILLERMO EDUARDO	28.748.967	93	2
HERNANDEZ MARIA ALEJANDRA	26.324.281				94	2

ANEXO II

OBRA: "PLAN 94 VIVIENDAS SECTOR 13 AVENIDA PERON"

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	N° CASA	D
CLAVERO CAROLINA ADRIANA	21.630.081			23	2
GUINEO VALERIA YANET	25.602.069			41	3
GUICHAQUELEN MARIA LUISA	25.602.348			61	2
FRANCO ANDREA DEL CARMEN	26.290.378			72	2

RESOLUCION N° 3446

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N° 045.313/63/2008.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Julio Arnaldo VILLALBA (DNI N° 26.802.948) en su carácter de condómino al cincuenta por ciento (50%) de los derechos, acciones y obligaciones que le pudieran corresponder respecto de la unidad habitacional identificada como Casa N° 03 correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR II EN PUERTO SANTA CRUZ" a favor de la señora Mima Beatriz MOLINA (DNI N° 27.722.305), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora Mima Beatriz MOLINA (DNI N° 27.722.305), nacida el 03 de Enero de 1980, de estado civil soltera, y de nacionalidad argentina, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 03 correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR II EN PUERTO SANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Mirna Beatriz MOLINA se constituirá ante este Instituto como única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor Julio Arnaldo VILLALBA (DNI N° 26.802.948) se encuentra inhabilitado para postularse en nuevos planes de vivienda que se ejecutan con fondos del FONAVI y/o FOPROVI, salvo que acredite la constitución de un nuevo grupo familiar distinto al originario.-

ADJUNTAR al Boletín de Compraventa copia certificada del presente instrumento.-

NOTIFICAR de la presente a los señores Mirna Beatriz MOLINA y Julio Arnaldo VILLALBA en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Santa Cruz para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 3447

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N° 026.708/116/2008.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio y Oficio Judicial N° 730/08, emanados del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número Uno de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaría Número Dos a cargo del Dr. Gustavo Paul TOPCIC en los autos caratulados: "SCALZI VICENTE S/ SUCESSION AB INTESTATO", Expediente N° S-19598/02, mediante el cual se dispone que por fallecimiento de Don Arnaldo Vicente SCALZI (L.E. 6.812.239) le suceden como herederos sus hijos Pablo Sebastián SCALZI, Federico Edmundo SCALZI y Marcelo Arnaldo SCALZI y los derechos que la ley acuerda a la cónyuge supérstite María Esther EVANS, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 38 de la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS", a favor de los señores en las siguientes proporciones María Esther EVANS (L.E. N° 4.284.136) - Proporción: 50%, Pablo Sebastián SCALZI (DNI N° 25.388.094) - Proporción: 16,66%, Federico Edmundo SCALZI (DNI N° 24.199.946) - Proporción: 16,66% y Marcelo Arnaldo SCALZI (DNI N° 92.114.463) - Proporción: 16,66%.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto copia de la presente Resolución.-

RESOLUCION N° 3448

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N° 014.405/665/2001.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la copia del Testimonio de la sentencia recaída en Autos: "ALVAREZ ESTER BEATRIZ Y OTRO S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° A-10797/90, que tramitará por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, a cargo del Dr. Abel TRUJILLO QUIROGA, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, en el que se decreta el divorcio vincular entre las partes y la disolución de la sociedad con efecto retroactivo al 24 de Marzo de 1990, y se homologa el acuerdo en relación al bien inmueble FO.NA.VI., el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de cuatro (4) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Acceso 20 - Piso 2° - Departamento "B" de la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI EN RIO GALLEGOS", a favor de la señorita Valeria Cristina SANZ (DNI N° 31.198.775), de nacionalidad argentina, nacida el 16 de Noviembre de 1984, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Valeria Cristina SANZ (DNI N° 31.198.775) se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización de la vivienda hasta su cancelación total.-

NOTIFICAR de los términos del presente Instrumento Legal a los señores Miguel Ángel SANZ (DNI N° 13.454.515) y a la señora Ester Beatriz ALVAREZ (DNI N° 13.810.756) en el domicilio indicado en el Puno 1° de la presente.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

RESOLUCION N° 3449

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N° 45.465/25/2008.-

CONVALIDAR en todos sus términos la Resolución N° 1755 de fecha 24 de Octubre de 1994, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 32 ubicada en el solar B - Manzana 38 correspondiente a la Obra: "PLAN ALBORADA FONAVI EN PERITO MORENO", a favor de la señora Norma Alicia MATTAR (DNI N° 11.624.444), de nacionalidad argentina, nacida el 20 de Mayo de 1954, de estado civil casada con el señor Carlos Roberto CHABELDIN (DNI N° 12.047.037) de nacionalidad argentina, nacido el 05 de Septiembre de 1956, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 2° se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 50.372,28.-), el cual será abonado por los Compradores de acuerdo el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo a las normas en vigencia.-

REMITIR por el Departamento de Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Perito Moreno, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 353

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 405.777/05, la Ley N° 1464, el Decreto Reglamentario N° 195/83, y

CONSIDERANDO :

Que se han recepcionado los protocolos de análisis de toxina paralizante de los moluscos (TPM) correspondientes a las distintas zonas de monitoreo enviados por el Laboratorio Regional de Salud Ambiental del Centro de Biología y Toxicología Aplicada de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro;

Que los últimos resultados de los análisis mencionados efectuados en zonas de recolección de nuestro litoral marítimo observan valores de toxina paralizante de los moluscos (TPM), es decir, que significan riesgo para el consumo de la especie mejillón *Mytilus* sp.;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

Que, por lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO :

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS

D I S P O N E :

1°.- PROHIBIR la extracción de moluscos bivalvos en todo el litoral provincial.-

2°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Delegaciones de Pesca del interior de la provincia, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Ministerio de Asuntos Sociales, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión

Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y

Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 354

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 420.517/ME/2008, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus Decretos Reglamentarios 1875/90 y 300/05 y Resoluciones Nros. 0792, 0797 y 0821/MEyOP/08; y

CONSIDERANDO :

Que mediante nota emanada de la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa se emplazó a la Empresa Pesquera Santa Elena S.A. a abonar la deuda que mantiene en concepto de pago de permisos de pesca año 2008 de sus buques pesqueros;

Que a los efectos de no generar falta de liquidez en el sector no se impuso el pago en una única cuota sino el pago en cuatro cuotas mediante la Resolución N° 368/08, conforme se desarrolla el año pesquero que fijó la Autoridad de Aplicación;

Que la Empresa Pesquera Santa Elena S.A. abonó

en tiempo y forma la primer cuota de los permisos de pesca que solicitó y habiendo sido debidamente intimada al pago plantea diversas cuestiones en nota glosada al actuado a modo de subsanar este incumplimiento;

Que conforme la normativa vigente se debe analizar y deslindar responsabilidades respecto a la situación planteada por la Empresa Permissionaria e investigar la imputación preventiva de incumplimiento al pago debido de las cuotas de los permisos de pesca;

Que por ello se hace necesario correr traslado a la empresa imputada a fin de garantizar su derecho a defensa en juicio;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen de Asesoría Letrada es procedente el dictado de la presente;

PORELLO :

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS

D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo tendiente a investigar el incumplimiento con el pago de las cuotas debidas de los permisos de pesca otorgados mediante Resoluciones pertinentes del Ministro de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz y mencionadas en el VISTO, por parte de la Empresa SANTA ELENA S.A.-

2°.- NOTIFICAR a la Empresa Santa Elena S.A. para que un plazo de seis (6) días proceda a formular descargo respecto de las imputaciones que se formulan en las consideraciones, bajo apercibimiento de proceder sin más trámite a hacer efectivo dispuesto en el Artículo 7° de las Resoluciones de otorgamiento de permisos de pesca del Ministerio de Economía y Obras Públicas y en consecuencia resolver sobre la suspensión automática del permiso.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión

Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y

Actividades Portuarias

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 283

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-
Expediente N° 0170/SMA/07.-

EMITIR a la empresa PANAMERICAN ENERGY LLC, CUIT N° 30-69554247-6 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 412 correspondiente a la*

obra "Piedra Clavada, 7 Pozos", ubicada en Distrito IV- Piedra Clavada, provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 23 del mes de Junio del año 2008 y opera su vencimiento el día 23 del mes de Junio del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.-

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 304

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-
Expediente N° 0016/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 421* correspondiente a la obra "Perforación de Pozo CI 37 y construcción Línea de conducción" ubicada en Yacimiento Campo Indio, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Julio del año 2008 y opera su vencimiento el día 01 del mes de Julio del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.-

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 317

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-
Expediente N° 0060/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 434* correspondiente a la obra "Pozo Cañadón Deuz 5" ubicada en Area Cañadón Deuz, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Julio del año 2008 y opera su vencimiento el día 01 del mes de Julio del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.-

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 337

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente N° 0029/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 444* correspondiente a la obra "Ampliación Planta Cañadón Seco" ubicada en Área Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 18 del mes de Julio del año 2008 y opera su vencimiento el día 18 del mes de Julio del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.-

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 338

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente N° 0177/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 445* correspondiente a la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo - Área de Producción Los Perales (LP-2454 / LP-2470)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 18 del mes de Julio del año 2008 y opera su vencimiento el día 18 del mes de Julio del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.-

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 339

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente N° 0142/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 446* correspondiente a la obra "Reemplazo de Oleoducto entre Baterías CE-1, CE-4 y CE-8 (Reutilización del actual como gasoducto de baja presión)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 18 del mes de Julio del año 2008 y opera su vencimiento el día 18 del mes de Julio del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.-

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 340

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente N° 0115/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 447* correspondiente a la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo Yacimiento Cañadón Vasco - Área de producción El Guadal (CVa-29, CVa-30)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 18 del mes de Julio del año 2008 y opera su vencimiento el día 18 del mes de Julio del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.-

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 354

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 0087/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 454* correspondiente a la obra "Línea de gas Lift Calentador CI-26 y línea de conducción pozo CBW-36" ubicada en Yacimiento Campo Boleadoras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 04 del mes de Agosto del año 2008 y opera su vencimiento el día 04 del mes de Agosto del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.-

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 384

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 0012/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 472* correspondiente a la obra "Perforación Pozo La Paz 9 y La Paz 9 B y Construcción de líneas de conducción" ubicada en Yacimiento La Paz, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 20 del mes de Agosto del año 2008 y opera su vencimiento el día 20 del mes de Agosto del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.-

Lic. PEDRO EUGENIO TIBER
Director Pcial. de Planificación y
Control de Medio Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 385

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 0109/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 473* correspondiente a la obra "Perforación Pozos Ea. Agua Fresca 16 y Ea. Agua Fresca 18 y Construcción de Líneas de Conducción" ubicada en Yacimiento Estancia Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vi-

gencia a partir del día 20 del mes de Agosto del año 2008 y opera su vencimiento el día 20 del mes de Agosto del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.-

Lic. PEDRO EUGENIO TIBER
Director Pcial. de Planificación y
Control de Medio Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

DISPOSICION Nº 396

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2008.-
Expediente Nº 0026/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT Nº 30-64265139-7 la *Declaración de Impacto Ambiental* Nº 480 correspondiente a la obra "Pozos CS-2247 / CS-2248 / CS-2249 / CS-2254" ubicada en Yacimiento Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley Nº 2658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Septiembre del año 2008 y opera su vencimiento el día 01 del mes de Septiembre del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION Nº 420

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-
Expediente Nº 0056/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT Nº 30-64265139-7 la *Declaración de Impacto Ambiental* Nº 496 correspondiente a la obra "Pozos EH-3030-W y EH-KK-3069" ubicada en Area El Huelmul y Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 22 del mes de Septiembre del año 2008 y opera su vencimiento el día 22 del mes de Septiembre del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION Nº 443

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2008.-
Expediente Nº 408.398/MEyOP/06.-

RENOVAR a la empresa **BTU S.A.**, CUIT Nº 30-59223889-2, el *Certificado Ambiental Anual* Nº 108 como Generador Eventual de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y12, Y31 e Y34.**

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 06 del mes de Octubre del año 2008 operando su vencimiento el día 06 del mes de Octubre del año 2009.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION Nº 444

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2008.-
Expediente Nº 409.357/MEyOP/08.-

INSCRIBASE a la empresa **LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS de María del Valle Quintar**, CUIT Nº 27-06678571-3, en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS.**

OTORGASE a la empresa citada el *Certificado Ambiental Anual* Nº 185 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI.**

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 06 del mes de Octubre del año 2008 y opera su vencimiento el día 06 del mes de Octubre del año 2009.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION Nº 445

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2008.-
Expediente Nº 404.825/MEyOP/07.-

INSCRIBASE a la empresa **LABORATORIO DE ANALISIS BIOQUIMICOS -LAB- de Susana Isabel Vides**, CUIT Nº 27-11615428-0, en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGRO-**

SOS - BIOPATOGENICOS.-

OTORGASE a la empresa citada el *Certificado Ambiental Anual* Nº 186 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI.**

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 06 del mes de Octubre del año 2008 y opera su vencimiento el día 06 del mes de Octubre del año 2009.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 -
Pellegrini Nº 256
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal.** Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

SUMARIO

SUPLEMENTO Nº 4230

RESOLUCIONES

0503 - 0504 - 0505 - 0507 - 0508 - 0509 - 0533 - 0534 - 0546 - 0547 - 0595 - 0628 - 0629 - 0630 - 0631 - 0635 - 3205 - 3206 - 3207 - 3312 - 3364 - 3365 - 3366 - 3367 - 3368 - 3369 - 3370 - 3371 - 3378 - 3379 - 3380 - 3381 - 3383 - 3384 - 3386 - 3387 - 3404 - 3446 - 3447 - 3448 - 3449/IDUV/08.- Págs. 1/10

DISPOSICIONES

353 - 354/S.P. y A.P./08 - 283 - 304 - 317 - 337 - 338 - 339 - 340 - 354 - 384 - 385 - 396 - 420 - 443 - 444 - 445/SM.A./08.-